



## LA PARTICIPACIÓN DE COLOMBIA EN LA NUEVA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO DEL PACÍFICO SUR (OROP)

Desde el año 2006, por iniciativa de algunos países interesados en la materia (Australia, Chile y Nueva Zelanda), comenzó el proceso de consultas para cristalizar lo que será en el futuro próximo, la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur, cuyo objetivo será regular las medidas de ordenamiento y conservación de especies pesqueras denominadas transzonales (aquellas que pueden encontrarse en la alta mar y en aguas jurisdiccionales), de las cuales sobresale el Jurel, en aguas del Pacífico Sur.

Si bien la conformación de las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP), no es algo nuevo, recibió un gran impulso, luego de establecida la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (CONVEMAR o UNCLOS por sus siglas en inglés). El artículo 118 de dicha Convención, invita a los Estados para que cooperen entre sí e implementen medidas de conservación de los recursos vivos en las zonas de la alta mar, estableciendo cuando procedan organizaciones subregionales o regionales de pesca.

Sobre la nueva OROP proyectada en el Pacífico Sur, se han producido siete (7) reuniones internacionales, en Nueva Zelanda (2006), Australia (2006), Chile (2007), Nueva Caledonia (2007), Ecuador (2008), Australia (2008) y Perú (2009). La próxima ronda de conversaciones se realizará en Nueva Zelanda en noviembre del presente año, posiblemente sea la reunión definitiva ya que existe la seguridad que de no presentarse mayores inconvenientes, se adoptará el texto definitivo de la Convención que fundamentará jurídicamente a la OROP.

Colombia inició su participación en la tercera ronda de conversaciones, ocurrida en Reñaca (Chile), liderada por la Dirección de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo del Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo el supuesto que si bien Colombia en este momento no cuenta con pesca histórica de los recursos transzonales (específicamente el Jurel, recurso pesquero explotado en nuestro continente principalmente por Chile), es conveniente preservar su derecho futuro.

Colombia podría tener acceso a los recursos pesqueros objeto de la negociación, ya que uno de los criterios de participación es ser Estado ribereño o Estado costero. En razón a que el límite norte de la futura OROP no se





ha definido aun, Colombia ha propuesto a los demás países interesados en conformar la OROP, el paralelo 2° Norte como límite norte, el cual permitiría a nuestro país ser considerado como un Estado parte, sin afectar las delimitaciones marítimas que Colombia ha suscrito con otros países en el Océano Pacífico como Costa Rica y Panamá, ni perjudicar la Zona Marina Especialmente Sensible de la Isla Malpelo, la cual como se recordará es un área especial desde el punto de vista medioambiental.

De igual forma, en el marco de los objetivos de la OROP, el límite 2° Norte le permite la salida a Colombia a la Alta Mar, para beneficiarse de las medidas de conservación y ordenamiento que dicte la OROP, sin exponer sensiblemente sus aguas jurisdiccionales en el Océano Pacífico.

Para que el lector se haga una idea de la importancia de la futura OROP, resulta interesante ver los países que están interesados en este proceso, en la última reunión celebrada en Lima, Perú, durante el 18 y 22 de mayo de 2009, asistieron delegaciones de los siguientes Estados o grupos regionales: Australia, Belice, Canadá, Chile, China (Taiwán), Comisión Europea, Corea, Cuba, Ecuador, Federación Rusa, Francia (en representación de sus territorios insulares), Islas Cook, Islas Faroe, Japón, Kiribati, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Vanuatu y Venezuela.

**Para obtener mayor información sobre esta OROP, el interesado puede acceder a la siguiente página en Internet: <http://www.southpacificrfmo.org>. Se trata de la página oficial de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero, que aún sin existir oficialmente, ya tiene lugar en el mundo virtual. La tarea para Colombia es definir si desea participar en el mundo real de esta organización.**

La tarea durante las rondas que se han llevado a cabo, ha sido discutir el texto provisional de la que se denominará "Convención sobre Conservación y Manejo de Recursos Pesqueros en Alta Mar del Océano Pacífico Sur". Colombia debe abordar un análisis integral de todos los componentes que integran el citado texto, por parte de las entidades involucradas, sobre todo las oficinas técnicas directamente vinculadas al tema pesquero, pero también desde lo ambiental y de la autoridad marítima, lo importante es definir una posición concertada y consolidada como país, para determinar si es conveniente o no para Colombia participar en este proceso. Lo anterior para que en el futuro, haya plena conciencia sobre los motivos que llevaron a Colombia bien sea a participar o a excluirse de una organización como la que se propone.

En ese sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en particular la Dirección de Asuntos Económicos, Sociales, Ambientales Multilaterales y la Dirección de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo, han convocado a las diferentes autoridades competentes en el tema, con el fin de alcanzar una posición nacional. Es probable, que cuando el lector repase estas líneas, ya habrá una definición al respecto.

De todas formas, independientemente de la decisión final que se tome, es importante que la opinión pública conozca sobre este tipo de procesos internacionales que ocurren en el mundo y que directa o indirectamente pueden incidir en materia de los recursos pesqueros. En particular, todas aquellas personas interesadas en los temas marítimos, que gracias a un medio como la Revista La Timonera, acceden a diversos aspectos relativos a un medio tan inmenso como complejo.

*Por: Ricardo Montenegro Coral.  
Director de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo.  
Ministerio de Relaciones Exteriores Colombia*